

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 07-jul.-23. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1639
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado: Luis Bernardo Buitrago Arboleda, Luz Dary Díaz de Buitrago
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00058-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se allega al correo institucional solicitud del demandado Luis Bernardo Buitrago Arboleda, pidiendo entrega de títulos, por cuanto dice, la obligación ya fue cancelada en su totalidad.

Revisado el presente asunto se establece que no obra memorial suscrito por las partes donde se informe el pago total de la obligación.

Asimismo, se puede establecer que, conforme con la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho y que obra en el expediente, aún registra un saldo pendiente de pago. Por lo tanto, habrá de negarse la solicitud formulada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de entrega de títulos formulada por el demandado Luis Bernardo Buitrago Arboleda, toda vez que no se acredita el pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384132814c8f2d55db7b0b70565419a0cdf1c1f6ad68db4360471d23316a1ce**

Documento generado en 13/07/2023 02:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>